

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 12 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez, el presente proceso especial de FUERO SINDICAL radicado con el **No. 11001 31 05 017 2019 00260 00**, de VIDRIERIA FENICIA S.A.S, en contra del señor TOMÁS VELANDIA BLANCO, informando que se encuentra por señalar fecha para realización de audiencia. Que la misma no se ha podido llevar a cabo, teniendo en cuenta que los términos se encontraban suspendidos. Que, a pesar, que fueron levantados mediante Acuerdo PCSJ 11597 del 15 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, dada la Emergencia Social, y por el bien común ha dispuesto el cierre de la sede judicial en dos oportunidades, lo que ha dificultado la digitalización de expedientes. Que se hace necesaria la reprogramación de audiencias.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud, a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone, reprogramar audiencia, para llevar a cabo la establecida en el artículo 114 del C.P.T.S.S., el próximo miércoles diecinueve (19) de agosto del presente año (2020), a la hora de las diez (10) de la mañana.

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdos PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJ20-11597 del 15 de julio de 2020, y de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el informativo, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 90 de fecha 13/08/2020


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

